



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

VISTO:

El expte. 14.03.33657, por el cual la Comisión de Supervisión Docente eleva propuesta de modificación del inciso d) de la Res. 71/96 H.C.D. referida a la evaluación por parte de los estudiantes; y

CONSIDERANDO:

Que la Res. 71/96 H.C.D. establece que la opinión de los estudiantes será recabada por medio de encuestas anónimas en muestras representativas de la población de alumnos que hayan cursado y alcanzado la regularidad, promoción o aprobación de la asignatura;

Que es necesario revalidar esta instancia de evaluación durante el desarrollo de la asignatura a los efectos de imprimir mayor objetividad,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Modificar el inciso d) del artículo 10º de la Ord. 8/95 H.C.D., el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 10º: inciso d) EVALUACIÓN POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES

Su opinión será recabada por medio de encuestas anónimas en muestras representativas de la población de alumnos que *estén* cursando la asignatura.


La encuesta deberá atender los siguientes aspectos:

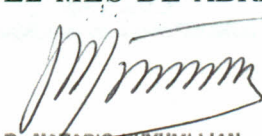
- Grado de conocimiento de la asignatura.
- Capacidad de síntesis.
- Calidad de la exposición oral.
- Competencia para transferir conocimientos.
- Organización de las clases teóricas y/o actividades prácticas.
- Responsabilidad manifestada en la tarea.
- Calidad de la metodología utilizada.
- Nivel de comunicación con el alumno."

ARTICULO 2º: Derogar la Res. 71/96 H.C.D.

ARTICULO 3º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.


Od. NELSON RUGANI
SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE ODONTOLOGIA


PnL Dr. NAZARIO KUYUMLLIAN
DECANO
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESOLUCION N° 84
/mr

